



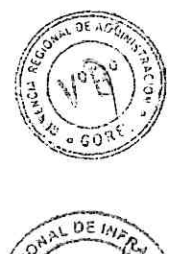
CERTIFICADO
FECHA 178 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLDO
FECHA 178 MAY 2026
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

02241
RMS Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026



Visto, el Oficio N° 2241-2026 de fecha 30 de abril del 2026, suscrito por el Ingeniero Luis Daniel Montalván Guerra, Gerente Regional de Infraestructura, dirigido al Abg. Jesús Gómez Chota, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, le solicita la Conformación del Comité Especial de Obras por Impuestos, de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N°s 2301517, 2619001, 2714765, 2716736, 2508821, 2562570, 2611631, 2397837, 2590325, 2654696, 2264811, 2626907 y 2509927, en el marco de la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuestos, que va ser financiado a través de la modalidad Obras por Impuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2026-SO-CR-GRL, de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por el Lic. José Gabriel Villasis Ruiz, Consejero Delegado, donde en su Artículo Primero, indica que: *"APROBAR, la priorización de trece (13) proyectos de Inversión pública CUI N° 2301517, 2619001, 2714765, 2716736, 2508821, 2562570, 2611631, 2397837, 2590325, 2654696, 2264811, 2626907 y 2509927; por el importe total de S/. 369,884,114.55 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 55/100 SOLES), teniendo en cuenta que la Inversión de los proyectos está contemplados bajo la modalidad de Obras por Impuestos, de acuerdo a la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión pública regional y local con participación del sector privado, tal como a continuación se detalla: (...)"*

Que, en el mismo Acuerdo, en su Artículo Segundo, indica que: *"Facultar al Gobernador Regional de Loreto a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen necesarias".*

Que, conforme lo establece el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902**, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna".

Que, la **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización**, en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización**, en el numeral 9.1 de su artículo 9°, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas con los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.



11-8 MAY 2026
FECIA
ARTURO GARCIA SOLSO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026



Que, el numeral 3) del artículo 8 de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño.



Que, mediante el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el **Decreto Supremo N° 081-2022-EF** (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.



Que, el **artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230** establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal.



Que, mediante el **Decreto Supremo N° 038-2026-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230**, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, los numerales 57.1 y 57.2 literal del Artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2026-EF, concerniente a la elaboración y aprobación de la lista de priorización, indica que:

"Artículo 57. Elaboración y aprobación de la lista de priorización

57.1 Las Entidades Públicas priorizan sus Intervenciones teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para el financiamiento con TMCA, el monto de la Intervención a priorizar se debe encontrar dentro del monto de TMCA disponible de la Entidad Pública.

2. Para el financiamiento a través de fuentes del presupuesto institucional, el monto de las Intervenciones a priorizar se encuentra cubierto con recursos presupuestales disponibles y/o previstos necesarios para la emisión de todos los CIPRL o CIPGN.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 11.8 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLSO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RMS Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

57.6 Para la elaboración y aprobación de la lista de priorización se debe considerar lo siguiente:

1. La lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley, en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el acuerdo del Consejo Universitario o de la Comisión Organizadora, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

2. La lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad Pública correspondiente. Esta facultad es indelegable.

3. La lista de priorización debe aprobarse dentro de un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados desde la comunicación de la OPMI, o la que haga sus veces, al titular de la Entidad o al que este delegue. Para tal fin, cuando la lista de priorización incluya Inversiones, la OPMI verifica las condiciones correspondientes señaladas en el párrafo 57.2, el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI, la Opinión favorable a la Capacidad Presupuestal o el Informe de Acreditación de Recursos de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidades Públicas, según corresponda.

4. Cuando la lista de priorización incluya solo actividades de operación y/o mantenimiento de una UP, la OPMI verifica las condiciones señaladas en el párrafo 57.3, el monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI, la Opinión favorable a la Capacidad Presupuestal o el Informe de Acreditación de Recursos de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidades Públicas, según corresponda.

5. Cuando la lista de priorización incluya Servicios, la Oficina de Abastecimiento de la Entidad Pública o la que haga sus veces, verifica las condiciones señaladas en el párrafo 57.4 y el monto del servicio programado en el CMN aprobado y sus modificaciones en el marco del SNA y compatible con sus Términos de Referencia; o el costo que se defina en función a las cotizaciones realizadas acorde a los Términos de Referencia. En el caso de Servicios priorizados por entidades de Gobierno Nacional, no se requiere contar con opinión favorable de Capacidad Presupuestal, siendo necesario la emisión del Informe de Acreditación de Recursos.

6. Cuando la lista de priorización sea de actividades de construcción de viviendas rurales, el Programa Nacional de Vivienda Rural a través del órgano competente, verifica la Ficha de intervención señalada en el párrafo 57.5 y el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 28, según corresponda. Asimismo, en este caso se requiere contar con el Informe de Acreditación de Recursos emitido por las entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda.

7. Las Intervenciones deben de contar con financiamiento con cargo a las fuentes de financiamiento que correspondan, establecidas en el subcapítulo II del





CERTIFICADO
FECHA 18 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLSOE
FECHA 18 MAY 2026
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Reserva Amazonia
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén, 15 de mayo del 2026

capítulo IV del título II y deben sujetarse a lo autorizado y disponible en el marco de la normativa vigente.

Que, el numeral 70.1, numeral 70.2 y numeral 70.3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que:

"Artículo 70. Designación del comité especial

70.1. El comité especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización.

70.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial.

70.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta al titular de la Entidad Pública por escrito, indicando y sustentando la existencia de dicho conflicto. Incurre en responsabilidad aquellos integrantes del comité especial que no comuniquen la existencia de conflictos de intereses. (...)"

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 72 y otros previstos en el Reglamento.

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 al 74.4 del mismo artículo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2026-SO-CR-GRL, de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por el Lic. Jose Gabriel Villasis Ruiz, Consejero Delegado, donde en su Artículo Primero, indica que: "APROBAR, la priorización de trece (13) proyectos de Inversión pública CUI N° 2301517, 2619001, 2714765, 2716736, 2508821, 2562570, 2611631, 2397837, 2590325, 2654696, 2264811, 2626907 y 2509927; por el importe total de S/. 369,884,114.55 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 55/100 SOLES), teniendo en cuenta que la Inversión de los proyectos está contemplados bajo la modalidad de Obras por Impuestos, de acuerdo a la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública



CERTIFICADO DE REGISTRO
REC-118 MAY 2026
ARTURO GARCIA SO SO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

TEMA Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026



N°	NOMBRE DE LA(S) INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO DEL INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEPM N 60097 EN EL AA.HH. 28 DE JULIO, DISTRITO DE BELEN - MAYNAS - LORETO	2301517	S/. 8,767,961.03
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN 49 COMUNIDADES RURALES Y NATIVAS DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	2696088	S/. 53,333,259.32
3	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN OCHENTA Y TRES II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO	2717248	S/. 7,683,943.82
4	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2716736	S/. 4,715,808.00
5	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2508821	S/. 107,644,335.00
6	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 62001 JOSE CUPERTINO GOMERO COTILLO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2562570	S/. 61,505,605.2
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2611631	S/. 15,908,427.61
8	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "NICOLÁS PÉREZ PAREDES" DEL CENTRO POBLADO DE LIBERTAD DE CUIPARILLO DEL DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2397837	S/. 10,188,292.05
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SAN ANTONIO DE JEBERILLOS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2590325	S/. 10,399,690.07



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
FEC 178 MAY 2026
ARTURO GARCIA JOLSON
FECHA DE TITULO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Alto Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026



10	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA; REMODELACION DE LABORATORIO; RENOVACION DE ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI EN EL CENTRO POBLADO YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO	2654696	6,138,171.05
11	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE MAYRUJAY, JORGE CHAVEZ, SAN JOAQUIN, SAN MIGUEL, YASECA, NUEVO AREQUIPA, BELLA SELVA, LAGO SANANGO Y EL TIGRE, DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - ALTO AMAZONAS - LORETO	2264811	S/. 15,271,219.29
12	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2626907	S/. 54,864,098.05
13	MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE LA LOCALIDAD MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2509927	S/. 13,463,303.06
TOTAL			S/ 369,884,114.55

Que, en el mismo Acuerdo, en su Artículo Segundo, indica que: "Facultar al Gobernador Regional de Loreto a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen necesarias".

Que, a través del Oficio N°2241-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el Ingeniero Luis Daniel Montalván Guerra, Gerente Regional de Infraestructura, dirigido al Gerente General Regional, le solicita la Conformación del Comité Especial de Obras por Impuestos, de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N°s 2301517, 2619001, 2714765, 2716736, 2508821, 2562570, 2611631, 2397837, 2590325, 2654696, 2264811, 2626907 y 2509927, en el marco de la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuestos, que va ser financiado a través de la modalidad Obras por Impuesto, donde concluye y recomienda que:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

("...")

Conclusiones:

- Se ha establecido la necesidad de conformar un Comité Especial de Obras por Impuestos, como parte del proceso de selección de la empresa privada para la ejecución de los proyectos.
- Se ha establecido la necesidad de conformar un Comité Especial de Obras por Impuestos, como parte del proceso de selección de la empresa privada para la supervisión de los proyectos.
- El Comité Especial para cada obra, estará compuesto por tres titulares y tres suplentes con conocimiento del proyecto.
- La conformación del Comité Especial se ajusta a lo establecido en el DS N°210-EF-2022 Reglamento de la Ley 29230, que define los criterios y procesos para la designación de dicho comité.

Recomendaciones:

- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitar a la Gerencia General Regional la conformación del Comité Especial de Obras por Impuestos, siguiendo los procedimientos establecidos en el DS N°210-EF-2022.
- Es necesario que la conformación del Comité Especial sea avalada mediante una Resolución Ejecutiva Regional.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto de 2024, en los literales h) y j) del numeral 5 del Artículo 1° el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional, en materia de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, regulando el Mecanismo denominado Obra por Impuesto, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR de fecha 28 de abril de 2025, que a continuación se detalla:

- h) Designar los miembros de Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, una inversión que fue priorizada por Acuerdo Regional, en el marco de la Ley N° 29230.
- j) Designar los miembros de Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión del Expediente Técnico y/o de la supervisión de una inversión que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, una inversión que fue priorizada por Acuerdo Regional, en el marco de la Ley N° 29230.

Que, debemos tomar en cuenta que las Obras por Impuestos es una modalidad de ejecución que permite a una empresa privada financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión y cuyo monto invertido lo usa y aplica como pago a cuenta a regularización de su impuesto a la renta, lo cual lo paga por medio de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 18 MAY 2026
ARTURO GALICIA SOLÍS
FESTINARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

del cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en el proyecto financiado bajo la modalidad de Obra por Impuesto.

Que, de la revisión y análisis legal del presente expediente, se puede comprobar que los Proyectos de Inversión Pública CUI N°s 2301517, 2619001, 2714765, 2716736, 2508821, 2562570, 2611631, 2397837, 2590325, 2654696, 2264811, 2626907 y 2509927, se encuentran aprobados y priorizados a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2026-SO-CR-GRL, de fecha 08 de abril de 2026; sin embargo, se constata que se ha superado el plazo estipulado de cinco días para la designación del comité, ya que la priorización se ha realizado el 08 de febrero de 2026; por lo que, se puede observar incumplimiento con el numeral 70.1 del Artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230; no obstante, el Gobierno Regional implementa una política interna de gestión de información que requiere la revisión y evaluación de los documentos a través de varias áreas antes de llegar a la unidad correspondiente para la designación y ejecución de los trabajos específicos, y en el marco de los principios de Transparencia y Eficiencia y Eficacia que establece la Ley N° 29230, se debe conformar el Comité Especial. Dicha designación deberá ser aprobada por el Gerente General Regional, a través de una Resolución Gerencial General Regional, en el marco de las facultades delegadas.

Estando el Informe Legal N° 490-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán Y ejecutarán los Proyectos priorizados detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEPM N 60097 EN EL AA.HH. 28 DE JULIO, DISTRITO DE BELEN - MAYNAS - LORETO	2301517



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

2	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN 49 COMUNIDADES RURALES Y NATIVAS DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	2619001
3	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN OCHENTA Y TRES II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2714765
4	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2716736
5	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PEDRO DEL CASTILLO RIOS EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2508821
6	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 62001 JOSE CUPERTINO GOMERO COTILLO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2562570



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

7	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2611631
8	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "NICOLÁS PÉREZ PAREDES" DEL CENTRO POBLADO DE LIBERTAD DE CUIPARILLO DEL DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2397837
9	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SAN ANTONIO DE JEBERILLOS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2590325
10	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA; REMODELACION DE LABORATORIO; RENOVACION DE ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI EN EL CENTRO POBLADO YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO	2654696
11	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE MAYRUJAY, JORGE CHAVEZ, SAN JOAQUIN, SAN MIGUEL, YASECA, NUEVO AREQUIPA, BELLA SELVA, LAGO SANANGO Y EL TIGRE, DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - ALTO	2264811





CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 17.05.2026
ARTURO GARCIA SOLÍS
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

12	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2626907
	B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR		
	C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS		
13	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS	MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE LA LOCALIDAD MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2509927
	B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR		
	C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS		

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para la supervisión de la ejecución de los Proyecto previamente priorizados; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEPM N 60097 EN EL AA.HH. 28 DE JULIO, DISTRITO DE BELEN - MAYNAS - LORETO	2301517
2	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN 49 COMUNIDADES RURALES Y NATIVAS DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	2619001

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026



3	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN OCHENTA Y TRES II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2714765
4	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2716736
5	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN TREINTA Y UN II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	2508821
6	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 62001 JOSE CUPERTINO GOMERO COTILLO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2562570
7	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2611631



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 17 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLIS
FEDATARIO PUBLICO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

REMS Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

8	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "NICOLÁS PÉREZ PAREDES" DEL CENTRO POBLADO DE LIBERTAD DE CUIPARILLO DEL DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2397837
9	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	EJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SAN ANTONIO DE JEBERILLOS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2590325
10	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COBERTURA; REMODELACION DE LABORATORIO; RENOVACION DE ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI EN EL CENTRO POBLADO YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO	2654696
11	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE MAYRUJAY, JORGE CHAVEZ, SAN JOAQUIN, SAN MIGUEL, YASECA, NUEVO AREQUIPA, BELLA SELVA, LAGO SANANGO Y EL TIGRE, DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - ALTO AMAZONAS - LORETO	2264811
12	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DE EVITAMIENTO -DESVIO RUTA N° LO - TRAMO: 107 YURIMAGUAS - JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2626907





CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECH 18 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Desique Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2026-GRL-GGR.

Belén,

15 de mayo del 2026

13	A. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS	MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE LA LOCALIDAD MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2509927
	B. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	B. KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR		
	C. WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	C. HELEN KATYRIA PIÑA JESUS		

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Loreto (www.regionloreto.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; así como, la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional